

**LOGYCA / ASOCIACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 7 DE 2022**

**TARIFAS MEMBRESIAS POR ACTIVOS**

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Las empresas que se vincularon como Miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN hasta el 28 de febrero de 2021, continuarán su renovación anual de Aportes Patrimoniales Actividades ECR, y prefijos adicionales, con base en la tabla de tarifas por activos totales, LOGYCA / ASOCIACIÓN no realiza actualización de activos mientras la compañía permanezca vinculada con la entidad, salvo que se presente cambio de razón social, momento en el cual se actualizan los activos de la nueva razón social para el cálculo del aporte o cuota correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.** Las empresas Miembros que se vincularon como nuevas o por migración a partir del 1 de marzo del año 2021, continuarán su renovación anual de Aportes Patrimoniales Actividades ECR, y prefijos adicionales con base en la tabla de tarifas por ingresos operacionales del año inmediatamente anterior, LOGYCA / ASOCIACIÓN solicitará actualización de ingresos cada 5 años o salvo que se presente cambio de razón social de la compañía, momento en el cual se actualizan los ingresos de la nueva razón social para el cálculo del aporte o cuota correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** Esta resolución deroga la resolución # 5 de 2022.

Dado en Bogotá D. C., el 7 de septiembre de 2022



**Pedro Alfonso Blanco Santos**  
Presidente Consejo Directivo



**Leonel Pava Casilimas**  
Secretario Consejo Directivo